



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 076-2024/MDL**

Lurigancho, 15 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;**

**VISTO:** El Expediente N° 2024-0001550 de fecha 02 de octubre de 2024, ingresado por la regidora Liliana Merced Cueva Borda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran. El acuerdo de Concejo Municipal que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, el presidente, el vicepresidente y demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de su labor; y en concordancia con la Ley N.º 31433 "Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", que en su artículo 9, numeral 22, (i) señala: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 049-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó la constitución de la Comisión Especial para la fiscalización de la "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle 4 Tulipanes, Calle Los Rosales hasta la Calle "I" de Carapongo distrito de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima", presidida por la regidora Liliana Merced Cueva Borda e integrada por el regidor Jose Jose Tello Pacheco. Asimismo, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle 4 Tulipanes, Calle Los Rosales hasta la Calle "I" de Carapongo distrito de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima", con un presupuesto de hasta S/. 27.000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de tres (3) meses según lo establecido en el plan de trabajo, asignándole



la siguiente materia: "Fiscalización de las contrataciones de bienes, servicios y obras específicas", según el Acuerdo de Concejo N.º 017-2024/MDL;

Que, con el Expediente N.º 2024-0001550 de fecha 02 de octubre de 2024, la regidora Liliana Merced Cueva Borda presidenta de la Comisión Especial para la fiscalización de la "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle 4 Tulipanes, Calle Los Rosales hasta la Calle "1" de Carapongo distrito de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima", solicita la ampliación de plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Plan de Fiscalización aprobado con el Acuerdo de Concejo N.º 049-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ampliación de plazo de ejecución para la actividad de fiscalización aprobada con Acuerdo de Concejo N.º 049-2024/MDL de fecha 11 de julio de 2024 hasta por sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, para que se cumpla con el ejercicio de fiscalización, la elaboración y presentación del respectivo informe final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, otorgar las facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la regidora Liliana Merced Cueva Borda, en su calidad de presidenta de la comisión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL